



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2100
(06 de junio de 2024)**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2024 Y EL CONTRATO QUE DE EL SE DERIVA
CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD MÓVIL MEDIANTE PERSONAL DE UNA
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA BRINDAR APOYO A LA CENTRAL DE EMERGENCIAS
Y A LOS CUADRANTES DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CHÍA"**

COMPETENCIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHIA (CUNDINAMARCA), de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de Chía, a través de la Secretaría de Gobierno, elaboró los estudios y documentos previos, la ficha técnica y análisis del sector; y a través de la Oficina de Contratación se elaboró el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Aviso de Convocatoria y el Primer y Único Aviso, y se surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de Licitación Pública LP-003-2024 cuyo objeto consiste en la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD MÓVIL MEDIANTE PERSONAL DE UNA EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA BRINDAR APOYO A LA CENTRAL DE EMERGENCIAS Y A LOS CUADRANTES DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CHÍA"**

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria fue el de la Licitación Pública, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el municipio de Chía, publicó el Aviso de Convocatoria, el Primer y Único Aviso de Convocatoria, los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector, la Ficha Técnica y el Proyecto de Pliegos de Condiciones, del proceso de Licitación Pública LP-003-2024, el día 30 de abril de 2024 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II -www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la alcaldía municipal www.chia.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal el municipio de Chía se recibieron observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones, por parte de SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA, y COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA las cuales fueron respondidas en la plataforma SECOP II.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021 y dado que la cuantía de la presente convocatoria es superior a 125.000 USD, la presente convocatoria el proceso no se limitó a mipymes.

Que existió disponibilidad presupuestal para realizar la apertura del proceso de Licitación Pública LP-003-2024, según recursos de la vigencia 2024, y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS (\$2.933.745.908) INCLUIDOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS COSTOS



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 2100
(06 de junio de 2024)

ASOCIADOS tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, -2.256,72 SMMLV APROXIMADAMENTE, para el año de suscripción del contrato 2024, a cargo de:

No. Disponibilidad	Fecha	Rubros	Nombre	Valor Rubro
2024000820	02/05/2024	231639450120202517500730282.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	\$3.080.000.000
VALOR TOTAL DEL CDP				\$3.080.000.000

Que mediante Resolución No.1800 del 17 de mayo de 2024, la Administración Municipal ordenó la Apertura la Convocatoria Pública de Licitación Pública No. 003 de 2024 y publicó el pliego de condiciones definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI II).

Que dentro del presente proceso se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA y VIGIAS DE COLOMBIA, las cuales fueron respondidas en la plataforma SECOP II.

Que, en la fecha señalada dentro cronograma de la convocatoria, se llevó a cabo audiencia de audiencia de asignación de riesgos y precisión o aclaración al contenido del pliego de condiciones definitivo sin que se modificara la matriz de riesgo regente para el presente proceso.

Que, en la fecha señalada dentro cronograma de la convocatoria, se llevó a cabo el cierre del procedimiento de selección y se recibió una (01) propuestas por parte de:

No.	INTERESADO/PROPONENTE	INTEGRADO POR (Integrantes del oferente plural) /IDENTIFICACIÓN
1	SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA	800.234.493-1

Que la propuesta recibida fue debidamente evaluada por el Comité designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación, evaluación y adjudicación de la propuesta los establecidos en los pliegos de condiciones definitivos y en la ley.

Que el informe que presentó el Comité Evaluador a la propuesta fue el siguiente:

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES			
	ASPECTO JURIDICO	EXPERIENCIA Y TÉCNICO	CAPACIDAD FINANCIERA	ECONOMICO
SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA	CUMPLE-HABILITADO	NO CUMPLE-REQUERIDO	CUMPLE HABILITADO	CUMPLE HABILITADO



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 2100
(06 de junio de 2024)

Que la evaluación se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), para que, en el término previsto de traslado del informe de verificación y evaluación, los proponentes allegaran las subsanaciones requeridas y presentaran las observaciones que consideraran pertinentes, conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y al Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que en término no se presentaron observaciones a las verificaciones y evaluaciones de la presente Convocatoria Pública.

Que durante el término de traslado los proponentes requeridos en el informe de verificación y evaluación aportaron documentos a título de subsanación de los requisitos habilitantes.

Dando como resultado de evaluación final, el siguiente:

EVALUACIÓN TOTAL:

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES			
	ASPECTO JURIDICO	EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA	ECONOMICO
SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA	CUMPLE-HABILITADO	CUMPLE HABILITADO	CUMPLE HABILITADO	CUMPLE HABILITADO

FACTORES PONDERABLES					
PROPONENTE	ASPECTO ECONOMICO	FACTOR CALIDAD	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD DECRETO 392 DE 2018	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA	20 PUNTOS	65.75PUNTOS	0.25 PUNTOS	1 PUNTO	10 PUNTOS

ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA	97 PUNTOS

Que en la fecha y hora señalada dentro del cronograma del proceso de selección se realizó la audiencia de adjudicación y declaratoria de desierto del proceso de selección, de la cual se levanta



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 2100
(06 de junio de 2024)

la correspondiente acta y que hace parte integral de la presente resolución, en donde el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección y el contrato que de él se deriva al proponente **SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA** representada legalmente por **SANDRA SOLEDAD PANTOJA ROSALES**, mayor de edad e identificada con cedula de ciudadanía número 41.101.391 de Puerto Asís (putumayo) por el valor de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$2.929.162.898)** INCLUIDOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS COSTOS ASOCIADOS incluido impuestos, tasas y contribuciones, por cumplir con lo señalado en la Ley, el Pliego de Condiciones Definitivo y ser favorable para el Municipio y por lo tanto celebrar el contrato correspondiente.

Que el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Chía,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Acoger la recomendación efectuada por el comité evaluador, y por lo tanto adjudicar al proponente **SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA** representada legalmente por **SANDRA SOLEDAD PANTOJA ROSALES**, mayor de edad e identificada con cedula de ciudadanía número 41.101.391 de Puerto Asís (putumayo) por el valor de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$2.929.162.898)** INCLUIDOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS COSTOS ASOCIADOS, por cumplir con lo señalado en la Ley, el Pliego de Condiciones Definitivo y ser favorable para el Municipio y por lo tanto celebrar el contrato correspondiente por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000820 del 02 de mayo de 2024.

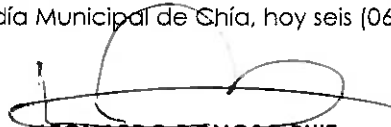
ARTICULO SEGUNDO:- Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar al proponente favorecido esta decisión a través de la plataforma SECOP II

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, la presente Resolución rige desde su expedición

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Chía, hoy seis (06) de junio de 2024.


LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Óscar Fernando Cárdenas Parra – Abogado Asesor Contratista OC
Revisó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas – Jefe Oficina de Contratación

